



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 155-2014-P-SBCH

Chiclayo, 18 de Setiembre del 2014



VISTO, El Proveído de Gerencia inserto en el Informe Legal N° 481-2014-OAL-SBCH, de fecha 16 de Setiembre del 2014 sobre encargatura en la Jefatura de la Unidad de Contabilidad y Ejecución Presupuestal de la SBCH; y,

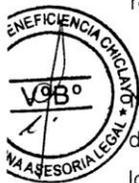
CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66° del Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la mujer, preceptúa que la Dirección de Beneficencias Publicas y Voluntariado tiene entre otras funciones, formular políticas, planes, programas y servicios sociales que brindan las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la normativa y las políticas nacionales referidas a las Sociedades de Beneficencia Pública.



Que, el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) es el Instrumento Normativo de gestión Institucional que describe las funciones básicas a nivel de puestos de trabajo o cargos contenidos en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, expresa los requisitos esenciales exigibles y establece las relaciones internas del cargo y permite

a). Desarrollar los perfiles de los cargos considerados en el CAP y de esta manera el personal conoce su ubicación, dependencia, jerarquía, responsabilidad y requisitos.

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficenciasbch@hotmail.com Dr. Walter R. Balsa Armas



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 155-2014-G-SBCH

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, la regularización en la Encargatura del cargo de Directivo Superior de Jefe de la Unidad de Contabilidad y Ejecución Presupuestal de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo a la Empleada Publica **C.P.C. ARLITA ARRIAGA ALTAMIRANO** el cual surtirá efecto con retroactividad desde el día 07 de Abril del año 2014, conforme al memorándum N° 208-2014-G-SBCH, expedida por la Gerencia de la Institución.

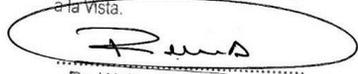


ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de personal proceda a realizar el cálculo del monto a percibir por la responsabilidad del cargo desde el mes que corresponda a efectos que sean reembolsados a la C.P.C Arlita Arriaga Altamirano.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que se remita la presente Resolución a las dependencias administrativas correspondientes y se notifique a la trabajadora mencionada para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.


SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Abog. César Raúl Regalado Rodríguez
PRESIDENTE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo
a la Vista.

Dr. Walter R. Balsa Armas
FEDATARIO
01.10.14